

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190020300

Proceso Ordinario Laboral de **VIVIANA ALEXANDRA CRUZ NEIRA** en contra de **CLINICA JUAN N CORPAS**.

Martes dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 11:30 a.m.

Hora finalización: 12:03 p.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Viviana Alexandra Cruz Neira

Apoderado Demandante: Clara Inés Páez Jerez

Representante Legal Juan N Corpas: Angela Esparza Roa

Apoderado Juan N Corpas: José Alejandro Castillo Romero

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7707776 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada esta etapa.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

La demandada se allanó parcialmente a las pretensiones de la demanda, en el sentido de lo adeudado para ese momento a la demandante su salario y acreencias laborales; sin embargo, manifestó inconformidad frente a los montos reclamados en el libelo. Conforme a ello, se debe fijar el litigio frente a este aspecto que es conforme se solicita en la demanda. Además, determinar si le asiste derecho a la demandada a la indemnización moratoria de que trata el artículo 65 del CST y la dotación que allí se reclama.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 9 a 23 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio del representante legal de la demandada.
- **INSPECCION JUDICIAL:** Se niega.

A FAVOR DE LA DEMANDADA:

- **DOCUMENTALES:** Las que obran a folios 64 a 70 del plenario.
- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio de la demandante señora Viana Alexandra Cruz Neira.

DE OFICIO:

- Se incorpora la documenta allegada por la parte demandada a través de correo electrónico que corresponde al reconocimiento y pago de las acreencias laborales de la demanda.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

Práctica del interrogatorio de parte de la representante legal de la demandada Angela Esparza Roa y de la señora Viviana Alexandra Cruz Neira.

Acto seguido, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, cita a las partes para el día **MARTES (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) en la hora de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**, oportunidad en la que se proferirá decisión de primera instancia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c0d8afe0-a327-4804-9bcd-7c0ffcc56eec?vcpubtoken=10536b45-6a54-4c74-b5ce-63d81146e84e>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO